

B.O.C.M. Núm. 303

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

28 RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del acta de 24 de noviembre de 2023, de la Comisión Negociadora por la que se aprueba el Calendario Laboral para el año 2024 del convenio colectivo del Sector de la Madera de la Comunidad de Madrid (Código número 28002235011982).

Examinada el acta de 24 de noviembre de 2023, de la Comisión Negociadora del convenio colectivo del Sector de la Madera de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba el Calendario Laboral para el año 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad, y con el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

- Inscribir el acta de 24 de noviembre de 2023, así como el Calendario Laboral para el año 2024, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
- 2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 7 de diciembre de 2023.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.



Pág. 146

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 303

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA MADERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a **24 de Noviembre de 2023**, en el domicilio de FEMAMM, sede de las Comisiones del Convenio Provincial de la Madera de la Comunidad de Madrid, sito en la C/ Sagasta 28, 1º Izda. y siendo las **12:00 horas** se reúnen las personas que a continuación se reseñan en representación de las organizaciones patronales y sindicales.

CC.00 U.G.T

David Juan Pérez Martinez Leticia Rubio Gutierrez

Javier Gómez Ochoa Fernández Gamino

ACOMAT AFAMID

María Agulló Estévez. Ana Isabel Hernández

Carlos Jiménez Muñoz

APISMA

Miguel Rodríguez Rojas

ACUERDAN

Único:

Se aprueba el Calendario Laboral para el año 2024, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22 del Convenio provincial de la Madera de la Comunidad de Madrid, y que se acompaña como anexo a este Acta.

Asimismo, se autoriza a D. Ángel Martín Rodríguez como representante legal de AFAMID para registro del acta en la aplicación "regcon" para su publicación.

Y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, a las 13,00 horas.



B.O.C.M. Núm. 303

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 147

19

CALENDARIO LABORAL MADRID 2024 - CONVENIO SECTOR MADERA

End	ero					22
L	M	X	J	V	s	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

1	de	enero.	Año Nuevo	
6	dρ	anaro	Enifonía dol S	oñor

Feb	Febrero						
L	M	х	J	٧	S	D	
			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29				

			28 de ma	rzo. Jueve	s Sant

IVIC	120					10
L	M	Χ	J	٧	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
29 do ma	rzo luovo	c Santo				

28	de	marzo.	Jueves	Santo
29	de	marzo.	Viernes	Santo

Ab	Abril							
L	M	X	J	V	S	D		
1	2	3	4	5	6	7		
8	9	10	11	12	13	14		
15	16	17	18	19	20	21		
22	23	24	25	26	27	28		
29	30							

Ma	ıyo					21
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

¹ de mayo. Día del Trabajo

Ju		20				
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Ju	22					
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Ago	Agosto								
L	M	X	J	V	S	D			
			1	2	3	4			
5	6	7	8	9	10	11			
12	13	14	15	16	17	18			
19	20	21	22	23	24	25			
26	27	28	29	30	31				

15 de agosto.	Asunción d	le la Virger	١.

Septiembre						21
L	M	Χ	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Octubre							23
	L	M	Χ	J	V	S	D
		1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12	13
	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25	26	27
	28	29	30	31			

¹² de octubre. Fiesta Nacional Española

Noviembre						20			
L		M	X	J	V	S	D		
Г					1	2	3		
	4	5	6	7	8	9	10		
	11	12	13	14	15	16	17		
	18	19	20	21	22	23	24		
Γ	25	26	27	28	29	30			

1 de noviembre. Día de Todos los Santos

Dicie	mbre					18
L	M	Χ	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

⁶ de diciembre. Día de la Constitución Española

Con objeto de aplicar la jornada de 1.752 horas efectivas de trabajo, las partes firmantes acuerdan que si antes del día 30 de abril de 2024 y sin perjuicio de lo establecido en el Art.22 del Convenio, no estuviese fijado el calendario laboral, los días 5 de enero, 1 de abril, 3 de mayo, 26 de julio, 16 de agosto y 23 y 30 de diciembre sean no laborales, sin perder su carácter laboral para futuros calendarios.

Además, serán no laborables las dos fiestas locales de cada municipio.

(03/20.693/23)

² de mayo. Día de la Comunidad de Madrid

²⁵ de diciembre. Navidad

²⁴ y 31 de diciembre: fiesta convenio